

Ponente H.C. Nicolas Martinez

45

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No 006

Snero 25/07

Acuerdo No 008
Feb 07-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE USO SOBRE UNOS PREDIOS"

El concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, y los Decretos No.1504 de 1998 y 564 de 2006.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Cámbiese la destinación inicial de Zona de Servicios Comunes para **USO COMERCIAL** a los siguientes lotes.

LOTE No. 1: con un área de terreno de 2768.50 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Bello, localizado sobre la Avenida 38 con la Diagonal 55 del barrio Ciudadela Cacique Niquía sus limites son: Por el occidente del punto p-14 en línea recta de 14.00 metros al norte hasta el punto p-15 lindando con la avenida 38, del p-15 en línea recta de 28.00 metros al oriente hasta el punto p-16 lindando con la planta telefónica de EPM, del punto p-16 lindando con la planta telefónica de EPM y en parte con lote particular, del punto p-17 en línea recta al nororiente de 19.12 metros al punto p-v 801 lindando con lote particular, por el norte del PA-28 lindando con la diagonal 55, por el oriente del PA-28 en línea recta de 27.97 metros al oriente, del PA-29 lindando con el lote (AL1-ZV1)B por el sur, del PA-29 en línea recta de 98.07 metros al sur occidente hasta el punto P-14 lindando con lote del metro de Medellín.

LOTE N. 2: con un área de terreno de 400.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Bello, localizado sobre

1

46

la Diagonal 55 entre la Avenida 38, contiguo a la Cooperativa Consumo del barrio Cacique Niquía sus límites son .Por el frente con la Diagonal 55, por un costado con la zona de retiro de la Quebrada la Señorita, por el otro costado con predio de propiedad de la Cooperativa Consumo, por la parte de atrás con el lote restante propiedad del Municipio de Bello.

ARTICULO SEGUNDO: Cámbiese la destinación de Zona Verde para **USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS** a los siguientes lotes:

LOTE No. 1: con un área de terreno de 10.137 metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes Por el sur , del punto 94 al 95 en 71.60 metros, del punto 95 al punto 96 en 46.50 metros, del punto 96 al 97 en 16.5 metros , linda con predios de Alfonso Builes, por el occidente, del punto 97 al punto 135 en 125.40 metros con el lote No. 2 propiedad de Urbanorte Ltda., por el norte del punto 135 al 136 en 19.00 metros del 136 al 137 en 7.70 metros del punto 137 al 138 en 18.00 metros, del punto 138 al punto 139 en 14.80 metros, del punto 139 al 140 en 23.60 metros del 140 al 141 en 13.5 metros, del punto 141 al 142 en 15.40 metros, del punto 142 al 143 en 24.00 metros del punto 143 al 144 en 13.50 metros con predio de Cesar y Joaquín Tamayo, Fabio Arango y Rosa Elena Muñoz, por el oriente, linda del punto 144 al punto 94 punto de partida en 79.91 metros con el lote No. 5

LOTE No. 2: con un área de terreno de 11.826 metros cuadrados cuyos linderos son: Por el sur, del punto 97 al 98 en 32.50 metros del punto 98 al punto 99 en 20.70 metros, linda con predios de Alfonso Builes del punto 99 al punto 100 en 11.50 metros del punto 100 al punto 101 en 50.10 metros, del punto 101 al punto 102 en 13.00 metros, linda con el camino real por el occidente del punto 102 al punto 133 en 156.00 metros, linda con el lote No. 3 por el norte del punto 133 al punto 134 en 26.40 metros del punto 134 al punto 135 en 23.10 metros, lindando con predios de Cesar y Joaquín

117

Tamayo, Fabio Arango y Rosa Elena Muñoz, por el oriente, del punto 135 al punto 97 en 125.40 metros, linda con el lote 1

LOTE No. 3: con un área de terreno de 11474 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el sur del punto 102 al punto 103 en 13.50 metros, del punto 103 al punto 104 en 13.50 metros, del punto 104 al punto 105 en 11.40 metros, del punto 105 al punto 106 en 9.00 metros, del punto 106 al el occidente, del punto 107 al punto 127 en 166.30 metros, linda con el lote No. 4, por el norte, del punto 127 al punto 128 en 4.00 metros, del punto 128 al punto 129 en 11.50 metros, del punto 129, al punto 130 en 16.00 metros, del punto 130 al punto 131 en 22.20 metros, del punto 131 al punto 132 en 14.60 metros y del punto 132 al punto 133 en 31.50 metros, linda con predios de Cesar y Joaquín Tamayo, Rosa Elena Muñoz, por el oriente del punto 133 al punto 102 en 156.70 metros, linda con el lote No. 2

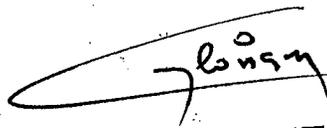
LOTE No. 4: con un área de terreno de 11123 metros cuadrados cuyos linderos son: Por el sur del punto 107 al punto 108 en 16.00 metros, del punto 108 al punto 109 en 28.00 metros, del punto 109 al punto 110 en 27.00 metros, al punto 112 en 13.30 metros lindando con el camino real, por el occidente, del punto 112 al punto 113 en 9.20 metros, del punto 113 al punto 114 en 26.30 metros, del punto 114 al punto 115 en 12.50 metros, del punto 115 al punto 116 en 18.20 metros, del punto 116 al punto 117 en 24.80 metros, del punto 117 al punto 118 en 13.20 metros, del punto 118 al punto 119 en 12.50 metros, del punto 119 al punto 120 en 11.00 metros del punto 120 al punto 121 en 7.00 metros del punto 121 al punto 122 en 9.50 metros del punto 122 al punto 123 en 12.50 metros y del punto 123 al punto 124 en 9.50 metros. linda con predios de Cesar y Joaquín Tamayo, Fabio Arango y Rosa Elena Muñoz, por el norte, del punto 124 al punto 125 en 8.00 metros, del punto 125 al punto 126 en 8.60 metros del punto 126 al punto 127 en 15.00 metros,

linda con predios de Cesar y Joaquín Tamayo y Rosa Elena Muñoz, por el oriente del punto 127 al punto 107 en 166.30 metros linda con el lote No. 3

ARTICULO TERCERO: el presente acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Municipio de Bello a los ____ días del mes de ____ de 2007

Proyecto presentado por:



GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa Municipal (e)

CONCEJO DE BELLO	
RECIBIDO POR:	_____
FECHA:	_____
_____	_____

49

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE USO SOBRE UNOS PREDIOS"

Presento a consideración de esa Honorable Corporación Edilicia, el proyecto de acuerdo por medio del cual se cambia la destinación de uso unos predios cuyas destinaciones iniciales eran Zona Comunal de Servicios y/o Zona Verde, y que será modificada para Uso Comercial y de Servicios respectivamente, con fundamento en lo siguiente.

Los predios a los cuales se les cambiara de destinación son de propiedad del Municipio de Bello, lo cual consta en las escrituras publicas que reposan en la oficina de bienes y seguros, y en los respectivos certificados de tradición y libertad expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de los cuales anexo copia.

Algunos de estos predios se encuentran invadidos, lo que pone en una difícil situación a la Administración, dado que esta no cuenta con los recursos suficientes para garantizar que permanezcan libres de toda perturbación, por lo que cambiar su destinación y hacer posible su explotación socio-cultural y/o económica, redundaría no sólo en beneficios económicos para el Municipio, sino en el aprovechamiento efectivo de los espacios ciudadanos, máxime que esa Corporación Edilicia me concedió facultades hasta el 31 de diciembre de 2007 para enajenar, a título de compraventa bienes inmuebles de propiedad del Ente Territorial, tal como consta en el Acuerdo Municipal No 024 de octubre 19 de 2004.

Ahora bien, el cambio de destinación de esos predios tiene fundamento en lo dispuesto por la ley 9ª de 1989 y específicamente a lo consagrado por el artículo 4ª del Decreto

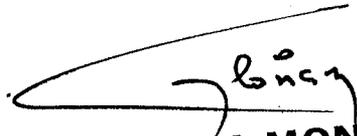
50

No. 1504 de 1998, cuando hacen alusión a que los bienes de uso publico incluidos en el espacio publico de las áreas urbanas y suburbanas solo podrán ser variados en el caso de los Municipios, por los concejos Municipales a iniciativa del ejecutivo local, a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 - sobre determinación de las áreas de cesión - y artículos siguientes del Decreto No. 564 de Febrero 24 de 2006, que derogo el Decreto No. 1600 de 2005, se estableció que sin perjuicio de las normas nacionales que regulan la materia, los planes de ordenamiento territorial o los instrumentos que los desarrollen o complemente determinaran las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y espacio publico en general.

Así las cosas, con fundamento en las disposiciones antes enunciadas y en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, presento a consideración de esa Honorable corporación Edilicia el proyecto de acuerdo adjunto para que si a bien lo estimen pertinente procedan a su aprobación.

Atentamente,


GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa Municipal (E)



Bello, Enero 31 de 2007

"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Ciudad



**INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO
No. 006 DE 2007 " POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA
DESTINACIÓN DE USO SOBRE UNOS PREDIOS".**

Mediante el presente proyecto de acuerdo, solicita nuestra Alcaldesa Municipal el cambio de destinación inicial de zona de Servicios Comunales para USO COMERCIAL de 2 LOTES y de 4 LOTES destinados para Zona Verde para USO COMERCIAL; indicándose en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, que dichos predios son de propiedad del Municipio de Bello, según escrituras que reposan en la oficina de bienes y seguros y según los Certificados de tradición anexados; igualmente manifiesta que algunos de estos predios se encuentran invadidos y que los recursos con que cuenta la administración son insuficientes y que por lo tanto no se puede garantizar que estos sean perturbados y el cambio solicitado iría en beneficio económico del municipio e igualmente en un mejor aprovechamiento efectivo de los espacios para la comunidad.

Efectivamente de la Inspección ocular o administrativa que practicamos los corporados a dichos predios, logramos observar como estos facilmente pueden



52

"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

ser objeto de ser poseidos por cualquier particular, por cuanto estos no se encuentran cercados o con una vigilancia adecuada.

Para el análisis de la viabilidad legal me permito transcribir las siguientes disposiciones:

Constitución Política.

Artículo 313 –Atribuciones de los Concejos Municipales

- 7 Reglamentar los usos del suelo.

Artículo 315 -Atribuciones del Alcalde

- 5 Presentar al Concejo los Proyectos de Acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

De las normas anteriores descritas se puede concluir que la Señora Alcaldesa tiene la iniciativa para proponer este Proyecto de Acuerdo y esta Corporación Edilicia, la facultad de aprobarlo si es su voluntad.

Una vez cumplidos los requisitos, es viable desde la óptica legal el presente Proyecto de Acuerdo y como las circunstancias analizadas inicialmente así lo ameritan, es por lo que propongo a los Honorables Concejales le demos su aprobación.

Atentamente,

NICOLAS MARTINEZ

Concejal Ponente

8



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Bello, enero 30 de 2007

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

 **Asunto:** Concepto jurídico sobre la viabilidad legal del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2007, "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE USO SOBRE UNOS PREDIOS"

 **DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA.**

La Constitución Nacional, las diferentes Leyes, Decretos y demás disposiciones atribuyen a los Concejos Municipales la autonomía para cambiar la destinación de uso de los diferentes predios o inmuebles de propiedad municipal.

 **LA CONSTITUCION POLITICA**

La Constitución Política dispone en el **artículo 313**:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

- 7. **Reglamentar los usos del suelo** y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. (Negrillas propias).

9



"No concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.



LA LEY

La Ley 136 de 1994, en su Artículo 91, indica:

Artículo 91. Funciones.

Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren..

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a). En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

(Negrillas propias).



LOS REGLAMENTOS

El Acuerdo Municipal No. 033 de noviembre 19 de 2005 en su artículo 58 establece:

Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El Contralor

10



55
"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

5. Las Juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular.(Ley 134 de 1994). (Negrillas propias).

De las normas anteriores puedo concluir que la Señora Alcaldesa tiene la iniciativa para proponer este Proyecto de Acuerdo y esta Corporación Edilicia, la facultad de aprobarlo si es su voluntad.

CONCLUSION

Por lo anterior y atendiendo los criterios de competencia de los artículos 313 y 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, puedo conceptuar que el presente Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2007, "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE USO SOBRE UNOS PREDIOS", está ajustado a Derecho y como tal es viable su aprobación por parte de esta Corporación Edilicia.

Este es mi concepto jurídico que dejo a su consideración.

Atentamente,

JESUS ANTONIO ZAPATA LOPEZ
Asesor Jurídico.

11



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

INFORME DE COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

La Comisión de asuntos económicos se reunió el día 02 de febrero de 2007, con el fin de darle primer debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:

PROYECTO DE ACUERDO No. 006 DE 2007
"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE
USO SOBRE UNOS PREDIOS".

El presente Proyecto de Acuerdo fue aprobado por todos los presentes y pasó su primer debate sin ninguna modificación. La comisión de asuntos económicos espera que este proyecto de acuerdo sea acogido también en su segundo debate.

Atentamente,

JHON JAIRO CARDONA TOBON

Presidente Comisión Asuntos Económicos

JESUS ANTONIO ZAPATA LOPEZ

Secretario Comisión

12



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Bello, Enero 31 de 2007

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Ciudad

 **INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 006 DE 2007 " POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE USO SOBRE UNOS PREDIOS".**

Mediante el presente proyecto de acuerdo, solicita nuestra Alcaldesa Municipal el cambio de destinación inicial de zona de Servicios Comunales para USO COMERCIAL de 2 LOTES y de 4 LOTES destinados para Zona Verde para USO COMERCIAL; indicándose en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, que dichos predios son de propiedad del Municipio de Bello, según escrituras que reposan en la oficina de bienes y seguros y según los Certificados de tradición anexados; igualmente manifiesta que algunos de estos predios se encuentran invadidos y que los recursos con que cuenta la administración son insuficientes y que por lo tanto no se puede garantizar que estos sean perturbados y el cambio solicitado iría en beneficio económico del municipio e igualmente en un mejor aprovechamiento efectivo de los espacios para la comunidad.

Efectivamente de la Inspección ocular o administrativa que practicamos los corporados a dichos predios, logramos observar como estos facilmente pueden

(13)



58

"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

ser objeto de ser poseidos por cualquier particular, por cuanto estos no se encuentran cercados o con una vigilancia adecuada.

Para el análisis de la viabilidad legal me permito transcribir las siguientes disposiciones:

Constitución Política.

Artículo 313 –Atribuciones de los Concejos Municipales

- 7 Reglamentar los usos del suelo.

Artículo 315 -Atribuciones del Alcalde

- 5 Presentar al Concejo los Proyectos de Acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

De las normas anteriores descritas se puede concluir que la Señora Alcaldesa tiene la iniciativa para proponer este Proyecto de Acuerdo y esta Corporación Edilicia, la facultad de aprobarlo si es su voluntad.

Una vez cumplidos los requisitos, es viable desde la óptica legal el presente Proyecto de Acuerdo y como las circunstancias analizadas inicialmente así lo ameritan, es por lo que propongo a los Honorables Concejales le demos su aprobación.

Atentamente,

NICOLAS MARTINEZ

Concejal Ponente

14



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Bello, enero 30 de 2007

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

 **Asunto:** Concepto jurídico sobre la viabilidad legal del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2007, "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE USO SOBRE UNOS PREDIOS"

 **DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA.**

La Constitución Nacional, las diferentes Leyes, Decretos y demás disposiciones atribuyen a los Concejos Municipales la autonomía para cambiar la destinación de uso de los diferentes predios o inmuebles de propiedad municipal.

 **LA CONSTITUCION POLITICA**

La Constitución Política dispone en el **artículo 313**:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

- 7. **Reglamentar los usos del suelo** y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. (Negrillas propias).

15



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

 **LA LEY**

La Ley **136** de 1994, en su Artículo 91, indica:

Artículo 91. Funciones.

Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren..

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a).En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

(Negrillas propias).

 **LOS REGLAMENTOS**

El Acuerdo Municipal No. **033** de noviembre 19 de 2005 en su artículo 58 establece:

Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El Contralor



61

"Un concepto comprometido con el desarrollo de Bello"

5. Las Juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994). (Negrillas propias).

De las normas anteriores puedo concluir que la Señora Alcaldesa tiene la iniciativa para proponer este Proyecto de Acuerdo y esta Corporación Edilicia, la facultad de aprobarlo si es su voluntad.

CONCLUSION

Por lo anterior y atendiendo los criterios de competencia de los artículos 313 y 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, puedo concluir que el presente Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2007, "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE USO SOBRE UNOS PREDIOS", está ajustado a Derecho y como tal es viable su aprobación por parte de esta Corporación Edilicia.

Este es mi concepto jurídico que dejo a su consideración.

Atentamente,

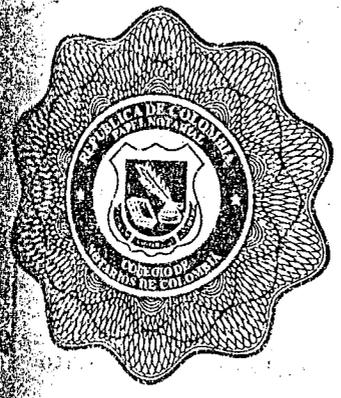
JESUS ANTONIO ZAPATA LOPEZ

Asesor Jurídico.

17

Revisados I y II 62

Sept 10 - 04/97



AA 2049887

ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS

----- (636) -----

FECHA: 26 de marzo de 1999

ACTO: RELOTEO Y CESION DE FAJAS

OTORGANTES: URBANORTE LTDA - MUNICPIO DE BELLO

En la ciudad de - Bello - Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiseis - - (26) días del mes de marzo - - de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mi HUBERTO DE J. ARAQUE BOLDAN, Notario Primero - del Circulo Notarial de Bello - - , compareció GUSTAVO ADOLFO PRIETO GONZALEZ, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.044.069 expedida en Medellín y manifestó: *1º - 2º - 3º - 4º*

PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad URBANORTE LTDA, constituida mediante escritura pública No. 475 del 2 de marzo de 1993 de la Notaría Segunda de Envigado. De acuerdo como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se aporta para ser protocolizado con el presente instrumento. - - -

SEGUNDO: Que es propietaria de los siguientes lotes de terreno ubicado en el Municipio de Bello, identificados como lotes 1, 2, 3 y 4, en el paraje la Antigua, identificados así: - - - - -

LOTE No. 1: AREA A CEDER PARA SER DESTINADA COMO ZONA VERDE. Ubicada entre los puntos 94, 95, 96, 97, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 94 punto de partida, con un área de 10.137 metros cuadrados cuyos linderos son: Por el Sur, del punto 94 al 95 en 171.60 metros, del punto 95 al punto 96 en 46.50 metros, del punto 96 al punto 97 en 16.5 metros, linda con predios de Alfonso Builes, por el Occidente, del punto 97 al punto

*Se dio Copia
07/03/1999*

18



AA 2046218

257
249

tida con un área de 11.474/metros cua-
drados cuyos linderos son: Por el Sur-
del punto 102 al punto 103 en 13.50 me-
tros, del punto 103 al punto 104 en - -
13.5 metros, del punto 104 al punto 105
en 11.40 metros, del punto 105 al punto

106 en 9.00 metros, del punto 106 al punto 107 en 10.40
metros, lindando con el camino real, por el Occidente, del
punto 107 al punto 127 en 166.30 metros linda con el lote
4 propiedad de Urbanorte Ltda, por el Norte, del punto
127 al punto 128 en 4.00 metros, del punto 128 al punto
129 en 11.50 metros, del punto 129 al punto 130 en 16.00
metros, del punto 130 al punto 131 en 22.20 metros, del
punto 131 al punto 132 en 14.60 metros y del punto 132 al
punto 133 en 31.90 metros linda con predios de Cesar y
Joaquin Tamayo, Fabio Arango y Rosa Elena Muñoz, por el
Oriente, del punto 133 al punto 102 en 156.70 metros
cuadrados linda con el lote No. 2 de propiedad de Urbanorte Ltda / - - - - -

TRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 001-5125976 / - - - - -

LOTE No. 4: AREA A CEDER PARA SER DESTINADA COMO ZONA:

ERDE. Ubicada entre los puntos 107, 108, 109, 110, 111,
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122,
123, 124, 125, 126, 127 y 107/punto de partida con un área
de 11.123 metros cuadrados cuyos linderos son: Por el
Sur, del punto 107 al punto 108 en 16.00 metros, del punto
108 al punto 109 en 28.00 metros, del punto 109 al punto
110 en 27.00 metros, del punto 110 al punto 111 en 22.80
metros, y del punto 111 al punto 112 en 13.30 metros,
lindando con el camino real, por el Occidente, del punto
112 al punto 113 en 9.20 metros, del punto 113 al punto
114 en 26.30 metros, del punto 114 al punto 115 en 12.50
metros, del punto 115 al punto 116 en 18.20 metros, del

19

64 251
250
AA 2049901



teriormente, desde esta fecha hacen al
Municipio de Bello, la entrega real y
material de los inmuebles objeto de ce-
sión, por los linderos expresados con
todas sus mejoras y anexidades, con sus
usos costumbres y servidumbres pasivas-

o activas legalmente constituidas o que consten en títulos
anteriores.

La sociedad URBANORTE LTDA, no ha enajenado ni prometido
en venta a otra(s) persona(s) los inmuebles objeto de esta
cesión, que se encuentran libres de gravámenes, inscrip-
ciones de demandas o cualquier título de tenencia por
escritura pública, limitaciones al dominio, condiciones
resolutorias y nulidades, que se obliga al saneamiento de
los mismos en los casos de ley, bien sea por evicción o
por vicios redhibitorios.

Que solo para determinar los derechos fiscales y registro,
se fija como precio de la cesión la suma de CINCUENTA MIL
PESOS M/L (\$50.000.00).

Presente el señor RODRIGO ARANGO CADAVID, Alcalde Popular
del Municipio de Bello, calidad que acredita con la
autorización emanada por el Acuerdo No. 001 de 1998 del
honorable Consejo del Municipio de Bello y cuyas copias se
protocoliza con escritura.

Que obrando en la Calidad indicada acepta la cesión de los
inmuebles descritos anteriormente y señalados en el plano
que se protocoliza con el presente instrumento, que el

señor representante legal de la sociedad GUSTAVO ADOLFO
PRIETO GONZALEZ, hace en favor del Municipio de Bello,
correspondiente a la Urbanización Riachuelos I y Los Lagos
antes Riachuelos II.

Que el cedente se obliga a entregar copia de la escritura
debidamente registrada y copia de folio de matrícula

20

65

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro Matricula: 01N-5125977

Pagina 1

Impreso el 25 de Enero de 2007 a las 02:17:40 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:BELLO VEREDA:BELLO
FECHA APERTURA: 01-07-1997 RADICACION: 1997-22103 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1997 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 656 de fecha 27-05-97 en NOTARIA 2 de ENVIGADO LOTE DE TERRENO IV con area de 11.123.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO URBANORTE LTDA EL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE LOTE, POR COMPRA A LOS CENTAUROS S.A, POR LA ESCRITURA NO.1988 DEL 31 DE MARZO DE 1.993, NOTARIA 18 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE ABRIL DEL MISMO A/O EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5000980. * ADQUIRIO LA SOCIEDAD LOS CENTAUROS S.A, EN DOS LOTES O PREDIOS ASI:
A) UN LOTE, POR COMPRA A CARLOS ALBERTO PALACIO BERMUDEZ, POR LA ESCRITURA 1991 DEL 23 DE ABRIL DE 1.986, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25 DEL MISMO MES EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260361. B) UN SEGUNDO LOTE, POR COMPRA A OSCAR ESCOBAR RESTREPO, POR LA ESCRITURA 6706 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.987, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260360. PARAGRAFO: POR LA ESCRITURA 6706 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.987, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1.988 EN EL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA RESPECTIVA, LA SOCIEDAD LOS CENTAUROS S.A FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS DOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORIGINANDOSE EL INMUEBLE MAYOR CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-5000980 EL CUAL ES HOY OBJETO DE LOTE. * ADQUIRIO CARLOS ALBERTO PALACIO BERMUDEZ EL INMUEBLE RELACIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO, LITERAL A), EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO (1.953). * ADQUIRIO OSCAR ESCOBAR RESTREPO EL INMUEBLE RELACIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO, LITERAL B), POR JUDICACION EN EL JUICIO DE REMATE CONTRA ALBERTO PALACIO BERMUDEZ, SEGUN AUTO APROBATORIO DEL REMATE PROFERIDO POR EL JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN EL 19 DE JUNIO DE 1.987, REGISTRADA EL 8 DE JULIO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260360. * ADQUIRIO ALBERTO PALACIO, EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.(1.953) PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1810 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO REGISTRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA RESPECTIVA, URBANORTE LTDA FORMULO DECLARACIONES DE LOTE ORIGINANDO LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-5070456 LA CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO. * PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 21 DEL 11 DE ENERO DE 1995 DE LA NOTARIA 2 DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 17 DE ENERO DE 1995 URBANORTE LIMITADA EFECTUO DECLARACIONES DE RELOTEO, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090949, LA CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros):
5090949

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-06-1997 Radicacion: 1997-22103

Doc: ESCRITURA 656 del: 27-05-1997 NOTARIA 2 de ENVIGADO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

URBANORTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1998 Radicacion: 1998-28284

Doc: OFICIO CGA-137 del: 23-07-1998 IMPES de BELLO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION OBRA 2000 RESOLUCION 003 DE 1994

(21)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro Matricula: 01N-5125976

Pagina 1

Impreso el 25 de Enero de 2007 a las 02:17:35 p.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:BELLO VEREDA:BELLO
FECHA APERTURA: 01-07-1997 RADICACION: 1997-22103 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1997 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 656 de fecha 27-05-97 en NOTARIA 2 de ENVIGADO LOTE DE TERRENO III con area de 11.474.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO URBANORTE LTDA EL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE LOTE, POR COMPRA A LOS CENTAUROS S.A, POR LA ESCRITURA NO.1988 DEL 31 DE MARZO DE 1.993, NOTARIA 18 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE ABRIL DEL MISMO A/O EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5000980. * ADQUIRIO LA SOCIEDAD LOS CENTAUROS S.A, EN DOS LOTES O PREDIOS ASI:
A) UN LOTE, POR COMPRA A CARLOS ALBERTO PALACIO BERMUDEZ, POR LA ESCRITURA 1991 DEL 23 DE ABRIL DE 1.986, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25 DEL MISMO MES EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260361. B) UN SEGUNDO LOTE, POR COMPRA A OSCAR ESCOBAR RESTREPO, POR LA ESCRITURA 6706 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.987, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260360. PARAGRAFO: POR LA ESCRITURA 6706 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.987, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1.988 EN EL FOLIO ~~DE~~ MATRICULA INMOBILIARIA RESPECTIVA, LA SOCIEDAD LOS CENTAUROS S.A FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS DOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORIGINANDOSE EL INMUEBLE MAYOR CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-5000980 EL CUAL ES HOY OBJETO DE LOTE. * ADQUIRIO CARLOS ALBERTO PALACIO BERMUDEZ EL INMUEBLE RELACIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO, LITERAL A), EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO (1.953). * ADQUIRIO OSCAR ESCOBAR RESTREPO EL INMUEBLE RELACIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO, LITERAL B), POR JUDICACION EN EL JUICIO DE REMATE CONTRA ALBERTO PALACIO BERMUDEZ, SEGUN AUTO APROBATORIO DEL REMATE PROFERIDO POR EL JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN EL 19 DE JUNIO DE 1.987, REGISTRADA EL 8 DE JULIO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260360. * ADQUIRIO ALBERTO PALACIO EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.(1.953) PARAGRAFO POR ESCRITURA 1810 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO REGISTRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA RESPECTIVA, URBANORTE LTDA, FORMULO DECLARACIONES DE LOTE O ORIGINANDO LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-5070456 LA CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO. * PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 21 DEL 11 DE ENERO DE 1995, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 17 DE ENERO DE 1995, URBANORTE LIMITADA, EFECTUO DECLARACIONES DE RELOTEO, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090949, LA CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
5090949

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-06-1997 Radicacion: 1997-22103

Doc: ESCRITURA 656 del: 27-05-1997 NOTARIA 2 de ENVIGADO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

URBANORTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1998 Radicacion: 1998-28284

Doc: OFICIO CGA-137 del: 23-07-1998 IMPES de BELLO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION QBRA 2000 RESOLUCION 003 DE 1994

22



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

67

Nro Matricula: 01N-5125975

Pagina 1

Impreso el 25 de Enero de 2007 a las 02:17:28 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:BELLO VEREDA:BELLO
FECHA APERTURA: 01-07-1997 RADICACION: 1997-22103 CON: ESCRITURA DE: 27-05-1997 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 656 de fecha 27-05-97 en NOTARIA 2 de ENVIGADO LOTE DE TERRENO II con area de 11.826.00 MTS 2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO URBANORTE LTDA EL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIONES SOBRE LOTE, POR COMPRA A LOS CENTAUROS S.A, POR LA ESCRITURA NO.1988 DEL 31 DE MARZO DE 1.993, NOTARIA 18 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE ABRIL DEL MISMO A/O EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5000980. * ADQUIRIO LA SOCIEDAD LOS CENTAUROS S.A, EN DOS LOTES O PREDIOS ASI:
A) UN LOTE, POR COMPRA A CARLOS ALBERTO PALACIO BERMUDEZ, POR LA ESCRITURA 1991 DEL 23 DE ABRIL DE 1.986, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25 DEL MISMO MES EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260361. B) UN SEGUNDO LOTE, POR COMPRA A OSCAR ESCOBAR RESTREPO, POR LA ESCRITURA 6706 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.987, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260360. PARAGRAFO: POR LA ESCRITURA 6706 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.987, NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA RESPECTIVA, LA SOCIEDAD LOS CENTAUROS S.A FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS DOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORIGINANDOSE EL INMUEBLE MAYOR CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-5000980 EL CUAL ES HOY OBJETO DE LOTE. * ADQUIRIO CARLOS ALBERTO PALACIO BERMUDEZ EL INMUEBLE RELACIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO, LITERAL A), EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO (1.953). * ADQUIRIO OSCAR ESCOBAR RESTREPO EL INMUEBLE RELACIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO, LITERAL B), POR EJUDICACION EN EL JUICIO DE REMATE CONTRA ALBERTO PALACIO BERMUDEZ, SEGUN AUTO APROBATORIO DEL REMATE PROFERIDO POR EL JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN EL 19 DE JUNIO DE 1.987, REGISTRADA EL 8 DE JULIO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0260360. * ADQUIRIO ALBERTO PALACIO, EN MAYOR EXTENSION, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.(1.953) PARAGRAFO POR ESCRITURA 1810 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA RESPECTIVA, URBANORTE LTDA. FORMULO DECLARACIONES DE LOTE ORIGINANDO LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-5070456, LA CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO. * PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 21 DEL 11 DE ENERO DE 1995, DE LA NOTARIA 2 DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 17 DE ENERO DE 1995 URBANORTE LIMITADA. EFECTUO DECLARACIONES DE RELOTEO, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090949, LA CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros):

5090949

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-06-1997 Radicacion: 1997-22103

Doc: ESCRITURA 656 del: 27-05-1997 NOTARIA 2 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

URBANORTE LTDA

X

22

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1998 Radicacion: 1998-28284

Doc: OFICIO CGA-137 del: 23-07-1998 IMPES de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION OBRA 2000 RESOLUCION 003 DE 1994



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

68

Nro Matricula: 01N-5125974

Pagina 2

Impreso el 25 de Enero de 2007 a las 02:17:18 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO MUNICIPAL DE PROYECTOS ESPECIALES-IMPES

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-04-1999 Radicacion: 1999-11359

Doc: OFICIO CGA-104 del: 08-04-1999 MUNICIPIO DE BELLO-IMPES de BELLO

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO MUNICIPAL DE PROYECTOS ESPECIALES-IMPES

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-04-1999 Radicacion: 1999-11360

Doc: ESCRITURA 636 del: 26-03-1999 NOTARIA 1. de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS CESION A TITULO GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANORTE LTDA.

A: MUNICIPIO DE BELLO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-01-2000 Radicacion: 2000-170

Doc: OFICIO . del: 03-01-2000 IMPES de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION OBRA 808 RESOLUCION 314 DE 01-12-99

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO MUNICIPAL DE PROYECTOS ESPECIALES IMPES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-11-2006 Radicacion: 2006-46477

Doc: OFICIO SN del: 25-10-2006 MUNICIPIO de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION OBRA 808

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE BELLO-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO10 Impreso por: CAJERO10

TURNO: 2007-12248

FECHA: 25-01-2007

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora: LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ

24

orden de la hoja AA 204901
Escritura 636

69

Es fiel copia del
Protocolo tomado del
Original y se le da
Para el interesado.

10 SET. 2001

Escritura 636
NOTARIO V. M. GARRA

25

Impreso el 21 de Abril de 2006 a las 04:15:04 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

DEL 21 DE FEBRERO DE 1992, DE LA NOTARIA 5. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE HIZO DECLARACIONES EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001- 146050, DANDO ORIGEN AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001- 5048536, LA CUAL ES OBJETO DE ENGLOBE. * PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 5529 DEL 3 DE NOVIEMBRE, 2000 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE, 2000, FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN-FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FIDEICOMISO-NIQUIA FC2-NIQUIA, HICIERON DECLARACIONES DE LOTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-5161990, ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-5185736, LA CUAL HOY ES OBJETO DE NUEVO LOTE. * PARAGRAFO: POR ESCRITURA 5529 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2000, BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A FIDUGAN FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA) Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 NIQUIA FORMULARON LOTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5185736, ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5185775 EL CUAL ES HOY OBJETO DE LOTE COMPLEB MSPC.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION * LOTE (AL1 -ZV1) A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

5185775

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Doc: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA

)

X

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Doc: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA

)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 - NIQUIA

A: MUNICIPIO DE BELLO

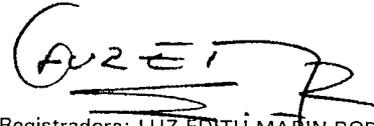
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO10 Impreso por: CAJERO10

TURNO: 2006-63908

FECHA: 21-04-2006


La Registradora: LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ

25

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 01N-5238205

Pagina 2

Impreso el 21 de Abril de 2006 a las 04:17:04 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

DEL 21 DE FEBRERO DE 1992, DE LA NOTARIA 5. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE HIZO DECLARACIONES EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001- 146050, DANDO ORIGEN AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001- 5048536, LA CUAL ES OBJETO DE ENGLOBE. * PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 5529 DEL 3 DE NOVIEMBRE, 2000 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE, 2000, FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN-FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FIDEICOMISO-NIQUIA FC2-NIQUIA, HICIERON DECLARACIONES DE LOTEO EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-5161990, ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-5185736, LA CUAL HOY ES OBJETO DE NUEVO LOTEO. * PARAGRAFO:POR ESCRITURA 5529 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2000 , BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A FIDUGAN FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA) Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 NIQUIA FORMULARON LOTEO EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5185736, ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5185776 EL CUAL ES HOY OBJETO DE LOTEO COMPLE8 MSPC.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION * LOTE (AL2-ZV2) A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

5185776

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Doc: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA

)

X

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Doc: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA

)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA

A: MUNICIPIO DE BELLO

X

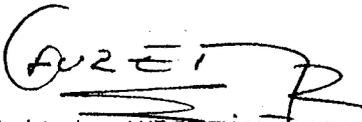
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO10 Impreso por: CAJERO10

TURNO: 2006-63910

FECHA: 21-04-2006



La Registradora: LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ

27



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Bello, Enero 31 de 2007

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

 **INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 006 DE 2007 " POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE USO SOBRE UNOS PREDIOS".**

Mediante el presente proyecto de acuerdo, solicita nuestra Alcaldesa Municipal el cambio de destinación inicial de zona de Servicios Comunales para USO COMERCIAL de 2 LOTES y de 4 LOTES destinados para Zona Verde para USO COMERCIAL; indicándose en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, que dichos predios son de propiedad del Municipio de Bello, según escrituras que reposan en la oficina de bienes y seguros y según los Certificados de tradición anexados; igualmente manifiesta que algunos de estos predios se encuentran invadidos y que los recursos con que cuenta la administración son insuficientes y que por lo tanto no se puede garantizar que estos sean perturbados y el cambio solicitado iría en beneficio económico del municipio e igualmente en un mejor aprovechamiento efectivo de los espacios para la comunidad.

Efectivamente de la Inspección ocular o administrativa que practicamos los corporados a dichos predios, logramos observar como estos facilmente pueden

28



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

ser objeto de ser poseidos por cualquier particular, por cuanto estos no se encuentran cercados o con una vigilancia adecuada.

Para el análisis de la viabilidad legal me permito transcribir las siguientes disposiciones:

Constitución Política.

Artículo 313 -Atribuciones de los Concejos Municipales

- 7 Reglamentar los usos del suelo.

Artículo 315 -Atribuciones del Alcalde

- 5 Presentar al Concejo los Proyectos de Acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

De las normas anteriores descritas se puede concluir que la Señora Alcaldesa tiene la iniciativa para proponer este Proyecto de Acuerdo y esta Corporación Edilicia, la facultad de aprobarlo si es su voluntad.

Una vez cumplidos los requisitos, es viable desde la óptica legal el presente Proyecto de Acuerdo y como las circunstancias analizadas inicialmente así lo ameritan, es por lo que propongo a los Honorables Concejales le demos su aprobación.

Atentamente,

NICOLAS MARTINEZ
Concejal Ponente

Artículo (1) primera

74

Parágrafo: Se conservaran los retiros de quiebra que autoriza la ley

Parágrafo Segundo: se autoriza a la Sra. Alexdesa para realizar los - Compensaciones a que o haya lugar

Artículo (2)

Parágrafo: los lotes ya determinados no podrán ser destinados para la explotación minera

(30)